



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Privación de la Patria Potestad No. 50001-31-10-001-2023-00383-00

Demandante: Yuri Catalina Cardona Cardona

Demandado: Berney Esteban Bauque Moreno

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco días se subsanen las siguientes falencias:

Se debe relacionar los familiares por parte del padre de la menor Evelyn Mariana Bauque Cardona, que deberán ser citados conforme lo reglado en el inciso 2 del artículo 395 de la compilación arriba citada.

Se advierte que la demanda deberá presentarse integrada en un solo escrito y los anexos totalmente legibles.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 23 del 20 de marzo de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria